

# MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**8732** *ORDEN de 28 de marzo de 1994 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Servicios Sociales), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar para la provisión de puestos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a cuerpos/escalas de los grupos A, B y C.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I y II de esta Orden y que se describen en anexo III, con arreglo a las siguientes bases:

## *Requisitos de participación*

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de los anexos I y II adscritas a los grupos A, B y C, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad social pertenecientes a los cuerpos o escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción de personal docente, investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión en firme, no podrán participar mientras dure la misma.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación a que se hace referencia en la base quinta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho cuerpo o escala, desde el que participan.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria (dentro del límite establecido), excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios con destino definitivo en otro departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo. A este respecto procede aclarar que todos los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social están adscritos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aunque las funciones

de intervención y fiscalización se ejerzan en el ámbito de entidades gestoras adscritas a otros departamentos.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de los hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, o del departamento ministerial en que tengan reservado el puesto de trabajo, en defecto de aquélla. A estos funcionarios se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado, siempre y cuando no hubiese transcurrido un año desde el pase a dicha situación.

7. Los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

8. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado o toma de posesión en el último puesto fijo.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—Puestos que se pueden solicitar:

1. Podrán solicitarse hasta un máximo de 10 puestos, siempre que se reúnan las condiciones exigidas y requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los puestos de Administradores de centros residenciales y Directores de Hogar de Tercera Edad que se describen en anexo II que queden vacantes como consecuencia del presente concurso, se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas en anexo I y se podrán solicitar dentro del número máximo establecido en el párrafo anterior.

## *Méritos*

Cuarta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales: Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos.

1.1 Valoración del grado personal consolidado, hasta un máximo de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Para acceder a puestos de NCD 24:

Grado superior al 24: 5 puntos.  
Grados del 22 al 24: 15 puntos.  
Grados del 19 al 21: 10 puntos.  
Grados del 16 al 18: 5 puntos.

Para acceder a puestos de NCD 22:

Grado superior al 22: 5 puntos.  
Grados del 20 al 22: 15 puntos.  
Grados del 16 al 19: 10 puntos.  
Grados 14 y 15: 5 puntos.

Para acceder a puestos de NCD 18:

Grado superior al 18: 5 puntos.  
Grados del 16 al 18: 15 puntos.

Grados 14 y 15: 10 puntos.  
Grados 13 y 14: 5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 40 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.2.a) Tiempo de permanencia en nivel en los tres últimos años hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Nivel superior al del puesto que se solicita: 0,833 puntos por cada seis meses completos.  
Nivel igual al del puesto que se solicita: 1,333 puntos por cada seis meses completos.  
Nivel inferior al del puesto que se solicita: 1,666 puntos por cada seis meses completos.

1.2.b) Por desempeñar destino definitivo en relación de puestos de trabajo en los últimos tres años:

En relación de puestos de trabajo de INSERSO: 1,500 por cada seis meses completos.

En relación de puestos de trabajo de las otras entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y Ministerio de Asuntos Sociales: Un punto cada seis meses completos.

En relaciones de puestos de trabajo de otros departamentos ministeriales, Comunidades Autónomas y Administración Local: 0,500 puntos por cada seis meses completos.

1.2.c) Permanencia en el mismo puesto de trabajo fijo, durante los últimos tres años ininterrumpidos antes de la fecha de finalización de recepción de solicitudes: 21 puntos, a razón de siete puntos por año completo.

A estos efectos se entiende por mismo puesto de trabajo, el de la misma denominación en el mismo centro de destino y localidad.

### 1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por haber participado como ponentes o por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento impartidas por entidades oficiales, sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo, debidamente certificados por la entidad oficial: Cinco puntos por cada curso, hasta un máximo de 15 puntos.

### 1.4 Antigüedad:

Se valorarán a razón de tres puntos por año completo de servicio en la Administración, hasta un máximo de 30 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos.—Los méritos específicos, de conformidad con las características de los puestos, se determinan en el anexo III de la presente convocatoria y la puntuación máxima correspondiente a este apartado será de 24 puntos y mínima de ocho puntos.

3. Puntuación mínima.—La puntuación mínima para la adjudicación de cualquiera de los puestos convocados será de 43 puntos.

4. Empate.—En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos mencionados en la base cuarta, por el orden expresado.

5. Comisiones de servicio.—A los solos efectos del apartado 1.2 de la base cuarta no se valorará el desempeño de un puesto en comisión de servicio, teniéndose en cuenta el puesto fijo.

### Acreditación de méritos

Quinta.—1. Los méritos deberán ser certificados, en el modelo que figura como anexo IV, que correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y serán expedidos con el máximo rigor, por:

a) Por la Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o por la Secretaría General o similar, de los organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

b) Por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los destinados en las Direcciones Provinciales de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a la Dirección Provincial o Intervención Territorial.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del departamento.

d) Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la comunidad u organismo similar, o bien, por la Consejería o departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de cuerpos o escalas de carácter departamental.

e) Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia por el cuidado de hijos, transcurrido el primer año de excedencia, o de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del departamento a que figure adscrito su cuerpo o escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a escalas a extinguir de la AISS. En el caso de lo excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes escalas de organismos autónomos, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuviera su último destino.

2. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda recabar las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud, documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos cuerpos o escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas las instancias efectuadas por ambos.

### Solicitudes

Séptima.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría de Asuntos Sociales, se ajustarán al modelo publicado como anexo V de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Instituto Nacional de Servicios Sociales (avenida de la Ilustración, sin número, con vuelta a la calle Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo IV: Certificado de méritos.

Anexo V: Solicitud de participación.

Anexo VI: Relación méritos alegados por el candidato.

Octava.—El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida, según los baremos de la base cuarta.

**Valoración de méritos**

Novena.—Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general del Instituto Nacional de Servicios Sociales o persona en la que delegue.

Vocales:

Un representante del Ministerio de Asuntos Sociales.

Cuatro Vocales en representación del Instituto Nacional de Servicios Sociales, actuando uno de ellos como Secretario.

Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

Los miembros de la comisión deberán pertenecer a grupo de igual titulación o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá disponer de la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de Asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima.—1. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que durante el plazo posesorio se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por la Subsecretaría de Asuntos Sociales en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, así como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta, o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La Subsecretaría del departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima.—De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

## ANEXO I

Nº ORDEN	DENOMINACION	Nº VACAN	UNIDAD	LOCALIDAD	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ADSCRIP.	GRUPO
1	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	HOGAR TERCERA EDAD	ALBACETE	22	322.668	EX11	B/C
2	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	HOGAR TERCERA EDAD	AVILA	22	322.668	EX11	B/C
3	ADMINISTRADOR/A RESIDENCIA ASISTIDA T.E.	1	RESIDENCIA ASISTIDA TERCERA EDAD	CIUDAD REAL	24	623.844	EX11	A/B
4	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	HOGAR TERCERA EDAD	ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)	22	322.668	EX11	B/C
5	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	HOGAR TERCERA EDAD	FRAGA (HUESCA)	22	289.284	EX11	B/C
6	ADMINISTRADOR/A CAMP +120 PLAZAS	1	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIQUICOS	SARRIA (LUGO)	22	472.788	EX11	B/C
7	ADMINISTRADOR/A RES. ASISTIDA TERCERA EDAD	1	RESIDENCIA ASISTIDA TERCERA EDAD MANOTERAS	MADRID	24	623.844	EX11	A/B
8	ADMINISTRADOR/A RESIDENCIA TERCERA EDAD +100 Y -175 PLAZAS	1	RESIDENCIA DE TERCERA EDAD DE SAN BLAS	MADRID	22	472.788	EX11	B/C
9	ADMINISTRADOR/A RESIDENCIA TERCERA EDAD +175 -250 PLAZAS	1	RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	ALCOBENDAS (MADRID)	22	472.788	EX11	B/C
10	ADMINISTRADOR/A RESIDENCIA TERCERA EDAD DE -100 PLAZAS	1	RESIDENCIA TERCERA EDAD	GETAFE (MADRID)	22	472.788	EX11	B/C
11	ADMINISTRADOR/A CENTRO OCUPACIONAL + 120 PLAZAS	1	CENTRO OCUPACIONAL	MADRID	22	472.788	EX11	B/C
12	ADMINISTRADOR/A CAMP -120 PLAZAS	1	CENTRO ATENCION A MINUSVALIDOS PSIQUICOS	S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID)	22	472.788	EX11	B/C
13	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	HOGAR DE TERCERA EDAD DE VALLECAS PUEBLO	MADRID	22	322.668	EX11	B/C
14	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	HOGAR DE TERCERA EDAD DE EMBAJADORES	MADRID	22	322.668	EX11	B/C
15	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	HOGAR DE TERCERA EDAD	ALCORCON (MADRID)	22	322.668	EX11	B/C
16	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	HOGAR DE TERCERA EDAD	GETAFE (MADRID)	22	322.668	EX11	B/C
17	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	HOGAR DE TERCERA EDAD	VILLALBA (MADRID)	22	289.284	EX11	B/C
18	ADMINISTRADOR/A CAMP +120 PLAZAS	1	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIQUICOS	GIJON (ASTURIAS)	22	472.788	EX11	B/C
19	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	HOGAR DE TERCERA EDAD CENTRO	SALAMANCA	22	322.668	EX11	B/C
20	ADMINISTRADOR/A RESIDENCIA ASISTIDA T.E.	1	RESIDENCIA ASISTIDA TERCERA EDAD	SEGOVIA	24	623.844	EX11	A/B
21	ADMINISTRADOR/A RESIDENCIA T.E. -100 PLAZAS	1	RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	UTRILLAS (TUEL)	22	472.788	EX11	B/C
22	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	HOGAR DE PENSIONISTAS	POLAN (TOLEDO)	22	289.284	EX11	B/C
23	ADMINISTRADOR/A CENTRO ATENCION A REFUGIADOS	1	CENTRO DE ATENCION A REFUGIADOS	VALENCIA	22	472.788	EX11	B/C
24	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD "C"	1	HOGAR DE TERCERA EDAD	ILLUECA (ZARAGOZA)	18	289.284	EX11	B/C
25	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	HOGAR DE TERCERA EDAD	CEUTA	22	289.284	EX11	B/C

**PUESTOS DE LA MISMA NATURALEZA  
ANEXO II**

Nº ORDEN	DENOMINACION	Nº VACAN	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ADSCRIP.	GRUPO
1	ADMINISTRADOR CEAPAT	1	01.002.28001 CENTRO AUTONOMIA PERSONAL Y AYUDAS TECNICAS	MADRID	22	472.788	EX11	B/C
2	ADMINISTRADOR CEIAP	1	01.007.28001 CENTRO ESTATAL DE INTEGRACION A PLURIDEFICIENTES	MADRID	22	472.788	EX11	B/C
3	ADMINISTRADOR CAMP +120 PLAZAS	1	6J.001.02001 CENTRO DE ATENCION MINUSVALIDOS PSIQUICOS	ALBACETE	22	472.788	EX11	B/C
4	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.02001 RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	ALBACETE	22	472.788	EX11	B/C
5	ADMINISTRADOR C.R.M.F.	1	6P.001.02001 CENTRO RECUPERACION MINUSVALIDOS FISICOS	ALBACETE	22	472.788	EX11	B/C
6	ADMINISTRADOR R.T.E. MAS DE 250 PLAZAS	1	6K.001.05001 RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	AVILA	24	570.660	EX11	A/B
7	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.06001 RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	BADAJOS	22	472.788	EX11	B/C
8	ADMINISTRADOR R.T.E. MAS DE 250 PLAZAS	1	6K.001.06410 RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	MERIDA (BADAJOS)	24	570.660	EX11	A/B
9	ADMINISTRADOR R. MIXTA T.E. 550 PLAZAS	1	6G.001.07001 RESIDENCIA MIXTA DE TERCERA EDAD	PALMA DE MALLORCA	24	714.192	EX11	A/B
10	ADMINISTRADOR CAMP +120 PLAZAS	1	6J.001.09001 CENTRO DE ATENCION MINUSVALIDOS PSIQUICOS	FUENTES BLANCAS (BURGOS)	22	472.788	EX11	B/C
11	ADMINISTRADOR R.T.E. +250 PLAZAS	1	6K.001.09001 RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	BURGOS	24	570.660	EX11	A/B
12	ADMINISTRADOR R.T.E. +100 Y -175 PLAZAS	1	6L.001.09001 RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	FUENTES BLANCAS (BURGOS)	22	472.788	EX11	B/C
13	ADMINISTRADOR C.O. +120 PLAZAS	1	6U.001.09001 CENTRO OCUPACIONAL EL CID	BURGOS	22	472.788	EX11	B/C
14	ADMINISTRADOR R.A. TERCERA EDAD	1	6H.001.10001 RESIDENCIA ASISTIDA DE TERCERA EDAD	CACERES	24	623.844	EX11	A/B
15	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.10001 RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	CACERES	22	472.788	EX11	B/C
16	ADMINISTRADOR CAMF	1	6I.001.10040 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS FISICOS	ALCUESCAR (CACERES)	24	570.660	EX11	A/B
17	ADMINISTRADOR R.T.E. -100 PLAZAS	1	6M.001.10408 RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	JARAIZ DE LA VERA (CACERES)	22	472.788	EX11	B/C
18	ADMINISTRADOR CAMP MENOS DE 120 PLAZAS	1	6O.001.10584 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS PSIQUICOS	PLASENCIA (CACERES)	22	472.788	EX11	B/C
19	ADMINISTRADOR CRMF	1	6P.001.11300 CENTRO RECUPERACION MINUSVALIDOS FISICOS	SAN FERNANDO (CADIZ)	22	472.788	EX11	B/C
20	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.13700 RESIDENCIA TERCERA EDAD	PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)	22	472.788	EX11	B/C
21	ADMINISTRADOR CAMF	1	6I.001.14530 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS FISICOS	POZOBLANCO (CORDOBA)	24	570.660	EX11	A/B
22	ADMINISTRADOR CAMF	1	6I.001.15350 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS FISICOS	EL FERROL (LA CORUÑA)	24	570.660	EX11	A/B
23	ADMINISTRADOR R.T.E. +100 Y -175 PLAZAS	1	6L.001.16001 RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	CUENCA	22	472.788	EX11	B/C
24	ADMINISTRADOR CAMF	1	6I.001.19001 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS FISICOS	GUADALAJARA	24	570.660	EX11	A/B
25	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.19001 RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	GUADALAJARA	22	472.788	EX11	B/C
26	ADMINISTRADOR R.T.E. MAS DE 250 PLAZAS	1	6L.001.22001 RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	HUESCA	24	570.660	EX11	A/B
27	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.24001 RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	LEON	22	472.788	EX11	B/C
28	ADMINISTRADOR CRMF	1	6P.001.26001 CENTRO RECUPERACION MINUSVALIDOS FISICOS	LOGROÑO (LA RIOJA)	22	472.788	EX11	B/C
29	ADMINISTRADOR R.T.E. MAS DE 250 PLAZAS	1	6K.001.26420 RESIDENCIA TERCERA EDAD	LARDERO (LA RIOJA)	24	570.660	EX11	A/B
30	ADMINISTRADOR CAR	1	01.004.28030 CENTRO DE ACOGIDA A REFUGIADOS	ALCOBENDAS (MADRID)	22	472.788	EX11	B/C
31	ADMINISTRADOR CAR	1	01.003.28001 CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS DE VALLECAS	MADRID	22	472.788	EX11	B/C
32	ADMINISTRADOR R.T.E. +100 Y -175 PLAZAS	1	6K.001.28025 RESIDENCIA TERCERA EDAD	ALCALA DE HENARES (MADRID)	22	472.788	EX11	B/C
33	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.28035 RESIDENCIA TERCERA EDAD	ALCORCON (MADRID)	22	472.788	EX11	B/C

Nº ORDEN	DENOMINACION	Nº VACAN	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ADSCRIP.	GRUPO
34	ADMINISTRADOR R.T.E. +100 Y -175 PLAZAS	1	6K.001.28070 RESIDENCIA TERCERA EDAD DE VALLECAS	MADRID	22	472.788	EX11	B/C
35	ADMINISTRADOR CAMP MENOS DE 120 PLAZAS	1	6O.001.28070 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS PSIQUICOS	ARGANDA (MADRID)	22	472.788	EX11	B/C
36	ADMINISTRADOR CAMP	1	6J.001.28325 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE GETAFE	MADRID	22	472.788	EX11	B/C
37	ADMINISTRADOR CAMP	1	6I.001.28370 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS FISICOS DE LEGANES	MADRID	24	570.660	EX11	A/B
38	ADMINISTRADOR R.T.E. -100 PLAZAS	1	6M.001.28505 RESIDENCIA TERCERA EDAD DE PARLA	MADRID	22	472.788	EX11	B/C
39	ADMINISTRADOR CAMP -120 PLAZAS	1	6J.001.30001 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE CHURRA	MURCIA	22	472.788	EX11	B/C
40	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.30001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	MURCIA	22	472.788	EX11	B/C
41	ADMINISTRADOR R.T.E. +100 Y -175 PLAZAS	1	6L.001.30160 RESIDENCIA TERCERA EDAD	CARTAGENA (MURCIA)	22	472.788	EX11	B/C
42	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.30240 RESIDENCIA TERCERA EDAD	LORCA (MURCIA)	22	472.788	EX11	B/C
43	ADMINISTRADOR R.T.E. MAS DE 250 PLAZAS	1	6K.001.33001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	OVIEDO	24	570.660	EX11	A/B
44	ADMINISTRADOR R. MIXTA T.E. DE 550 PLAZAS	1	6G.001.33240 RESIDENCIA MIXTA DE TERCERA EDAD	GIJON	24	714.192	EX11	A/B
45	ADMINISTRADOR R.T.E. -100 PLAZAS	1	6M.001.33360 RESIDENCIA TERCERA EDAD	LLANES (ASTURIAS)	22	472.788	EX11	B/C
46	ADMINISTRADOR CAMP +120 PLAZAS	1	6J.001.34001 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS PSIQUICOS	PALENCIA	22	472.788	EX11	B/C
47	ADMINISTRADOR R.T.E. MAS DE 250 PLAZAS	1	6K.001.34001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	PALENCIA	24	570.660	EX11	A/B
48	ADMINISTRADOR CAMP +120 PLAZAS	1	6J.001.36440 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS PSIQUICOS	REDONDELA (PONTEVEDRA)	22	472.788	EX11	B/C
49	ADMINISTRADOR RESIDENCIA ASISTIDA T.E.	1	6H.001.36560 RESIDENCIA ASISTIDA TERCERA EDAD	VIGO (PONTEVEDRA)	24	623.844	EX11	A/B
50	ADMINISTRADOR R.T.E. +100 Y -175 PLAZAS	1	6G.001.37001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	SALAMANCA	22	472.788	EX11	B/C
51	ADMINISTRADOR CAMP -120 PLAZAS	1	6O.001.37001 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS PSIQUICOS	SALAMANCA	22	472.788	EX11	B/C
52	ADMINISTRADOR CRMF	1	6P.001.37001 CENTRO RECUPERACION MINUSVALIDOS FISICOS	SALAMANCA	22	472.788	EX11	B/C
53	ADMINISTRADOR CAMP -120 PLAZAS	1	6J.001.37090 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS PSIQUICOS	BEJAR (SALAMANCA)	22	472.788	EX11	B/C
54	ADMINISTRADOR R.T.E. MAS DE 250 PLAZAS	1	6K.001.39001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	SANTANDER	24	570.660	EX11	A/B
55	ADMINISTRADOR R.T.E. +100 Y -175 PLAZAS	1	6L.001.39170 RESIDENCIA TERCERA EDAD	LAREDO (SANTANDER)	22	472.788	EX11	B/C
56	ADMINISTRADOR CAMP +120 PLAZAS	1	6J.001.39425 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS PSIQUICOS	TORRELAVEGA (CANTABRIA)	22	472.788	EX11	B/C
57	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.40001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	SEGOVIA	22	472.788	EX11	B/C
58	ADMINISTRADOR CAR	1	01.005.41001 CENTRO DE ACOGIDA A REFUGIADOS	SEVILLA	22	472.788	EX11	B/C
59	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.42001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	SORIA	22	472.788	EX11	B/C
60	ADMINISTRADOR R. MIXTA DE 550 PLAZAS	1	6G.001.44001 RESIDENCIA MIXTA TERCERA EDAD	TERUEL	24	714.192	EX11	A/B
61	ADMINISTRADOR R.T.E. -100 PLAZAS	1	6M.001.44001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	TERUEL	22	472.788	EX11	B/C
62	ADMINISTRADOR R.T.E. -100 PLAZAS	1	6L.001.45001 RESIDENCIA TERCERA EDAD DE HOSPITAL DEL REY	TOLEDO	22	472.788	EX11	B/C
63	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.002.45001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	TOLEDO	22	472.788	EX11	B/C
64	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.45660 RESIDENCIA TERCERA EDAD	TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	22	472.788	EX11	B/C
65	ADMINISTRADOR RESIDENCIA ASISTIDA T.E.	1	6H.001.47001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	VALLADOLID	24	623.844	EX11	A/B
66	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.47001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	VALLADOLID	22	472.788	EX11	B/C
67	ADMINISTRADOR R.T.E. +100 Y -175 PLAZAS	1	6L.001.49001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	ZAMORA	22	472.788	EX11	B/C
68	ADMINISTRADOR CAMP +120 PLAZAS	1	6J.001.50001 CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS PSIQUICOS	ZARAGOZA	22	472.788	EX11	B/C

Nº ORDEN	DENOMINACION	Nº VACAN	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ADSCRIP.	GRUPO
69	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E.	1	6K.001.50001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	HOVERA (ZARAGOZA)	22	472.788	EX11	B/C
70	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.50165 RESIDENCIA TERCERA EDAD	BORJA (ZARAGOZA)	22	472.788	EX11	B/C
71	ADMINISTRADOR R.T.E. +175 Y -250 PLAZAS	1	6L.001.50001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	ZARAGOZA	22	472.788	EX11	B/C
72	ADMINISTRADOR R.T.E. -100 PLAZAS	1	6M.001.52001 RESIDENCIA TERCERA EDAD	MELILLA	22	472.788	EX11	B/C
73	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.02360 HOGAR TERCERA EDAD	HELLIN (ALBACETE)	22	322.668	EX11	B/C
74	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.05045 HOGAR TERCERA EDAD	AREVALO (AVILA)	22	289.284	EX11	B/C
75	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.05054 HOGAR TERCERA EDAD	BARCO DE AVILA (AVILA)	22	289.284	EX11	B/C
76	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.05128 HOGAR TERCERA EDAD	CANDELEDA (AVILA)	22	289.284	EX11	B/C
77	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.06001 HOGAR TERCERA EDAD	SAN ANDRES (BADAJOZ)	22	322.668	EX11	B/C
78	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.06001 HOGAR TERCERA EDAD	CAMPOMAYOR (BADAJOZ)	22	289.284	EX11	B/C
79	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "C"	1	6S.001.06030 HOGAR TERCERA EDAD	ALBURQUERQUE (BADAJOZ)	18	289.284	EX11	B/C
80	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.06055 HOGAR TERCERA EDAD	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	22	322.668	EX11	B/C
81	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "C"	1	6S.001.06075 HOGAR TERCERA EDAD	BARCARROTA (BADAJOZ)	18	289.284	EX11	B/C
82	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.06110 HOGAR TERCERA EDAD	CABEZA DE BUEY (BADAJOZ)	22	289.284	EX11	B/C
83	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.06410 HOGAR TERCERA EDAD	MERIDA (BADAJOZ)	22	322.668	EX11	B/C
84	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.06470 HOGAR TERCERA EDAD	OLIVENZA (BADAJOZ)	22	322.668	EX11	B/C
85	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "C"	1	6S.001.06630 HOGAR TERCERA EDAD	TALARRUBIAS (BADAJOZ)	18	289.284	EX11	B/C
86	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.06785 HOGAR TERCERA EDAD	ZAFRA (BADAJOZ)	22	289.284	EX11	B/C
87	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.09001 HOGAR TERCERA EDAD	BURGOS	22	322.668	EX11	B/C
88	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.09404 HOGAR TERCERA EDAD	MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	22	322.668	EX11	B/C
89	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.10001 HOGAR TERCERA EDAD	PLAZA MAYOR (CACERES)	22	322.668	EX11	B/C
90	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.002.10001 HOGAR TERCERA EDAD	PEÑA DEL CURA (CACERES)	22	289.284	EX11	B/C
91	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.10516 HOGAR TERCERA EDAD	NAVALMORAL DE LA MATA (CACER)	22	322.668	EX11	B/C
92	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.10584 HOGAR TERCERA EDAD	PLASENCIA (CACERES)	22	322.668	EX11	B/C
93	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.13110 HOGAR TERCERA EDAD	ALMADEN (CIUDAD REAL)	22	289.284	EX11	B/C
94	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.13130 HOGAR TERCERA EDAD	ALMAGRO (CIUDAD REAL)	22	289.284	EX11	B/C
95	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.13520 HOGAR TERCERA EDAD	MANZANARES (CIUDAD REAL)	22	289.284	EX11	B/C
96	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.13620 HOGAR TERCERA EDAD	PIEDRA BUENA (CIUDAD REAL)	22	289.284	EX11	B/C
97	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.13700 HOGAR TERCERA EDAD	PUERTOLLANO II (CIUDAD REAL)	22	322.668	EX11	B/C
98	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.16001 HOGAR TERCERA EDAD	CUENCA	22	322.668	EX11	B/C
99	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.16488 HOGAR TERCERA EDAD	MOTILLA (CUENCA)	22	289.284	EX11	B/C
100	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.22001 HOGAR TERCERA EDAD	HUESCA	22	322.668	EX11	B/C
101	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.22176 HOGAR TERCERA EDAD	BARBASTRO (HUESCA)	22	322.668	EX11	B/C
102	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.22440 HOGAR TERCERA EDAD	JACA (HUESCA)	22	289.284	EX11	B/C

Nº ORDEN	DENOMINACION	Nº VACAN	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ADSCRIP.	GRUPO
103	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.22520 HOGAR TERCERA EDAD	MONZON (HUESCA)	22	289.284	EX11	B/C
104	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.22832 HOGAR TERCERA EDAD	SABIÑANIGO (HUESCA)	22	289.284	EX11	B/C
105	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.24001 HOGAR TERCERA EDAD	LEON	22	322.668	EX11	B/C
106	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.24056 HOGAR TERCERA EDAD	BEMBIBRE (LEON)	22	289.284	EX11	B/C
107	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.24216 HOGAR TERCERA EDAD	CISTIerna (LEON)	22	289.284	EX11	B/C
108	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.24448 HOGAR TERCERA EDAD	PONFERRADA (LEON)	22	322.668	EX11	B/C
109	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.26001 HOGAR TERCERA EDAD MANZANERA	LOGROÑO	22	322.668	EX11	B/C
110	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.26001 HOGAR TERCERA EDAD DE LOBETE	LOGROÑO	22	322.668	EX11	B/C
111	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.26355 HOGAR TERCERA EDAD	HARO (LA RIOJA)	22	289.284	EX11	B/C
112	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.28001 HOGAR TERCERA EDAD DE VILLARVERDE BAJO	MADRID	22	322.668	EX11	B/C
113	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.002.28001 HOGAR TERCERA EDAD DE VILLAVERDE ALTO	MADRID	22	322.668	EX11	B/C
114	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.003.28001 HOGAR TERCERA EDAD DE TETUAN	MADRID	22	322.668	EX11	B/C
115	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.004.28001 HOGAR TERCERA EDAD DE PUENTE DE VALLECAS	MADRID	22	322.668	EX11	B/C
116	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.005.28001 HOGAR TERCERA EDAD DE PUENTE DE TOLEDO	MADRID	22	322.668	EX11	B/C
117	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.007.28001 HOGAR TERCERA EDAD DE ALONSO CANO	MADRID	22	322.668	EX11	B/C
118	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.008.28001 HOGAR TERCERA EDAD DE ALUCHE	MADRID	22	322.668	EX11	B/C
119	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.011.28001 HOGAR TERCERA EDAD DE ALONSO HEREDIA	MADRID	22	322.668	EX11	B/C
120	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.28001 HOGAR TERCERA EDAD DE SAN FERMIN	MADRID	22	322.668	EX11	B/C
121	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.002.28001 HOGAR TERCERA EDAD DE SAN CRISTOBAL	MADRID	22	289.284	EX11	B/C
122	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.003.28001 HOGAR TERCERA EDAD DE SAGASTA	MADRID	22	322.668	EX11	B/C
123	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.28025 HOGAR TERCERA EDAD	ALCALA DE HENARES (MADRID)	22	322.668	EX11	B/C
124	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.28270 HOGAR TERCERA EDAD	EL ESCORIAL (MADRID)	22	289.284	EX11	B/C
125	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.28370 HOGAR TERCERA EDAD	LEGANES (MADRID)	22	322.668	EX11	B/C
126	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.28450 HOGAR TERCERA EDAD	MOSTOLES (MADRID)	22	322.668	EX11	B/C
127	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.28505 HOGAR TERCERA EDAD	PARLA (MADRID)	22	322.668	EX11	B/C
128	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.28540 HOGAR TERCERA EDAD	PINTO (MADRID)	22	322.668	EX11	B/C
129	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.28650 HOGAR TERCERA EDAD	S.SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)	22	322.668	EX11	B/C
130	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.30001 HOGAR TERCERA EDAD Nº 1	MURCIA	22	322.668	EX11	B/C
131	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.30001 HOGAR TERCERA EDAD	MAR MENOR (MURCIA)	22	322.668	EX11	B/C
132	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.30050 HOGAR TERCERA EDAD	ALCANTARILLA (MURCIA)	22	289.284	EX11	B/C
133	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.30150 HOGAR TERCERA EDAD	CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	22	322.668	EX11	B/C
134	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.30160 HOGAR TERCERA EDAD	CARTAGENA (MURCIA)	22	322.668	EX11	B/C

Nº ORDEN	DENOMINACION	Nº VACAN	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ADSCRIP.	GRUPO
135	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.30190 HOGAR TERCERA EDAD	CIEZA (MURCIA)	22	322.668	EX11	B/C
136	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.30220 HOGAR TERCERA EDAD	JUMILLA (MURCIA)	22	289.284	EX11	B/C
137	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "C"	1	6S.001.30370 HOGAR TERCERA EDAD	COTILLAS (MURCIA)	18	289.284	EX11	B/C
138	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.30400 HOGAR TERCERA EDAD	LA UNION (MURCIA)	22	289.284	EX11	B/C
139	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.33001 HOGAR TERCERA EDAD	LA TENDERILLA (ASTURIAS)	22	322.668	EX11	B/C
140	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.33240 HOGAR TERCERA EDAD	CIMADEVILLA (ASTURIAS)	22	322.668	EX11	B/C
141	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.002.33240 HOGAR TERCERA EDAD	LA CALZADA (ASTURIAS)	22	322.668	EX11	B/C
142	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.33250 HOGAR TERCERA EDAD	LUANCO (ASTURIAS)	22	289.284	EX11	B/C
143	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.33320 HOGAR TERCERA EDAD	POLA DE LAVIANA (ASTURIAS)	22	322.668	EX11	B/C
144	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.34080 HOGAR TERCERA EDAD	BARRUELO DE SANTULLAN (PALENCIA)	22	289.284	EX11	B/C
145	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.34264 HOGAR TERCERA EDAD	GUARDO (PALENCIA)	22	289.284	EX11	B/C
146	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.002.37001 HOGAR TERCERA EDAD	PROSPERIDAD (SALAMANCA)	22	322.668	EX11	B/C
147	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.37090 HOGAR TERCERA EDAD	BEJAR (SALAMANCA)	22	322.668	EX11	B/C
148	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.39001 HOGAR TERCERA EDAD	SANTANDER	22	322.668	EX11	B/C
149	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.39040 HOGAR TERCERA EDAD	EL ASTILLERO (CANTABRIA)	22	289.284	EX11	B/C
150	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.40001 HOGAR TERCERA EDAD	SAN JOSE (SEGOVIA)	22	322.668	EX11	B/C
151	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.002.40001 HOGAR TERCERA EDAD CENTRO	SEGOVIA	22	289.284	EX11	B/C
152	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "C"	1	6S.001.40158 HOGAR TERCERA EDAD	CARBONERO EL MAYOR (SEGOVIA)	18	289.284	EX11	B/C
153	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.40272 HOGAR TERCERA EDAD	EL ESPINAR (SEGOVIA)	22	289.284	EX11	B/C
154	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.42001 HOGAR TERCERA EDAD	SORIA	22	322.668	EX11	B/C
155	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.44052 HOGAR TERCERA EDAD	ALCAÑIZ (TERUEL)	22	289.284	EX11	B/C
156	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.44192 HOGAR TERCERA EDAD	CALMOCHA (TERUEL)	22	289.284	EX11	B/C
157	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.45001 HOGAR TERCERA EDAD I	TOLEDO	22	322.668	EX11	B/C
158	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.45058 HOGAR TERCERA EDAD	AÑOVER DE TAJO (TOLEDO)	22	289.284	EX11	B/C
159	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.45320 HOGAR TERCERA EDAD	ILLESCAS (TOLEDO)	22	289.284	EX11	B/C
160	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.45480 HOGAR TERCERA EDAD	OCAÑA (TOLEDO)	22	289.284	EX11	B/C
161	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.45564 HOGAR TERCERA EDAD	QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)	22	322.668	EX11	B/C
162	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.45660 HOGAR TERCERA EDAD	TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	22	322.668	EX11	B/C
163	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.47001 HOGAR TERCERA EDAD Nº 1	SAN JUAN (VALLADOLID)	22	322.668	EX11	B/C
164	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.002.47001 HOGAR TERCERA EDAD Nº 2	PUEENTE COLGANTE (VALLADOLID)	22	322.668	EX11	B/C
165	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.47001 HOGAR TERCERA EDAD Nº 3	DELICIAS (VALLADOLID)	22	322.668	EX11	B/C
166	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.49001 HOGAR TERCERA EDAD	SAN LAZARO (ZAMORA)	22	322.668	EX11	B/C
167	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.001.50001 HOGAR TERCERA EDAD DE BOTERON	ZARAGOZA	22	322.668	EX11	B/C

Nº ORDEN	DENOMINACION	Nº VACAN	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ADSCRIP.	GRUPO
168	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6R.002.50001 HOGAR TERCERA EDAD LAS FUENTES	ZARAGOZA	22	322.668	EX11	B/C
169	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "A"	1	6S.001.50001 HOGAR TERCERA EDAD	BALSAS DE EBRO VIEJO (ZARAGOZA)	22	322.668	EX11	B/C
170	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "C"	1	6S.002.50001 HOGAR TERCERA EDAD	CASSETAS (ZARAGOZA)	18	289.284	EX11	B/C
171	DIRECTOR HOGAR TERCERA EDAD "B"	1	6S.001.50285 HOGAR TERCERA EDAD	EGEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)	22	289.284	EX11	B/C

**ANEXO III**

Denominación Puesto	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS
Para los puestos de Directores de Hogar Tercera Edad "A", "B" y "C"	. Impulso, coordinación y seguimiento de las actividades del Centro.	. Experiencia y/o conocimiento en Dirección de Centros de Tercera Edad.....	8
	. Gestión de los servicios sociales en el Centro.	. Experiencia en gestión de Servicios Sociales.....	8
	. Participación en la Junta de Gobierno.	. Experiencia y/o conocimiento en funcionamiento de órganos colegiados de representación.....	8
Para los puestos de Administradores de Residencia Tercera Edad, Centros de Atención de Minusválidos, Centro Ocupacional y Centro de Atención a Refugiados.	. Gestión de la administración del Centro en materia de nóminas, proveedores, mantenimiento, etc.	. Experiencia en Gestión presupuestaria y contabilidad de la Seguridad Social .....	9
	. Gestión del presupuesto del Centro de Gasto.	. Experiencia en contratación y gestión de servicios (cap. II y VI) y de personal .....	9
	. Gestión de liquidación de estancias de residentes.	. Conocimiento informático a nivel de usuario .....	6

ANEXO IV
CERTIFICADO DE MERITOS

D/Dª
Cargo:
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES:

Formulario for personal data including: Apellidos y nombre, DNI, Cuerpo o Escala, Grupo, NRP, Administración a la que pertenece (1), Titulaciones académicas (2).

2. SITUACION ADMINISTRATIVA:

Formulario for administrative status with checkboxes for: Servicio Activo, Servicios Especiales, Servicio en CC.AA., Suspensión firme de funciones, Excedencia voluntaria, Excedencia cuidado hijos, and Otras situaciones.

3. DESTINO:

Formulario for destination details including: 3.1 DESTINO DEFINITIVO (4) and 3.2 DESTINO PROVISIONAL (5) with sub-points a, b, and c.

4. MERITOS (7):

Formulario for merits including: 4.1 Grado Personal, 4.2 Puestos desempeñados, 4.3 Cursos superados, and 4.4 Antigüedad. Includes tables for job positions and courses.

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha «BOE»

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO (Lugar, fecha, firma y sello.)

Observaciones (11)

(Firma y Sello.)

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, y los previstos en el art. 27.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero (BOE del 16).

(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO V

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales, convocado por Orden de fecha ..... («B.O.E.» .....)

## I. DATOS PERSONALES

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO/TELEFONO DE CONTACTO			
CONDICION BASE 5ª SI <input type="checkbox"/>		EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO:	
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
ADAPTACION PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEGUNDA SI <input type="checkbox"/>		(SE DEBE ADJUNTAR ESCRITO SOBRE TIPO ADAPTACION)	

## II. DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA		NRP	GRUPO
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL <input type="checkbox"/> ACTIVO <input type="checkbox"/> OTRAS (ESPECIFICAR).....		FECHA TOMA POSESION PUESTO ACTUAL FIJO	
DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA FIJO		MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	
NIVEL	GRADO	LOCALIDAD	PROVINCIA

## III. DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

O. PREF.	N. ORDEN	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	C. ESPEC. ANUAL	LOCALIDAD

En ....., a ..... de ..... de 19...  
Firma,

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES.

Instituto Nacional de Servicios Sociales  
Avda. de la Ilustración s/n con vuelta a  
Ginzo de Limia, 58 - 28029 MADRID

## ANEXO VI

## RELACION DE MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS POR EL CANDIDATO

APELLIDOS Y NOMBRE .....

PUESTO SOLICITADO (1) .....

Nº de Documento	Extracto del documento	Autoridad que lo suscribe

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos específicos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

Lugar, fecha, firma